



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 386-2022-GM-MPCH.

Santo Tomás, 25 de julio del 2022.

VISTOS:

El Contrato N° 016-2022-DGA-MPCH/C, de fecha 30 de mayo del 2022; Informe N° 015-2022-MPCH/IVPCH/JO/ABT, de fecha 01 de julio del 2022, de Ing. Alejandro Balderrama Triveño - Jefe de Operaciones de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas; Informe N° 91-2022-MPCH/IVPCH/GGAV, de fecha 01 de julio del 2022, de Lic. Gil German Araujo Vega - Gerente del Instituto Vial Provincial; Carta N° 079-2022-CMQH-OC-MPCH, de fecha 06 de julio del 2022, de Abg. Caro Meliza Quispe Huamán - Asesor Legal de Contrataciones; Informe N° 1164-2022-OC-DGA/MPCH, de fecha 08 de julio del 2022, de Lic. Carlos Ivan Quiroz Pérez - Jefe de la Oficina de Contrataciones; Informe N° 001356-2022-HPP-DGA/GM/MPCH, de fecha 08 de julio del 2022, de CPC H'arold Peña Peña - Director General de Administración; Opinión Legal N° 557-2022-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 25 de julio del 2022, de Abg. Nancy Hilario Macutela - Directora de Asesoría Legal; Informe N° 001492-2022-ELLH-DGA/GM/MPCH, de fecha 23 de julio del 2022, de CPC Evelardo Lloccallasi Huamani - Director (e) de la Dirección General de Administración y otros documentos incorporados en el expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una del alcalde, Dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 79-2022-MPCH, de fecha 04 de marzo del 2022, resuelve en su artículo primero, designar, a partir 07 de marzo de 2022 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 124-2021-MPCH, de fecha 08/04/2022, que en su numeral 2 literal c) del mismo cuerpo legal normativo se establece las funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- "*Resolver los asuntos administrativos internos que comprenden decisiones compartidas de más de un órgano de la municipalidad*";

Que, el Artículo 34°) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece Modificaciones del Contrato, en su numeral 34.2) El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento, Mientras el numeral 34.10) señala "Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto". Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad. (Texto modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341 y el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444);

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Que, mediante el Contrato N° 016-2022-DGA-MPCH/C, de fecha 30 de mayo del 2022, derivada de la Adjudicación Simplificada AS N° 14-2022-MPCH-1, se ha perfeccionado la relación contractual de una parte la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, representado por CPC H'arold Peña Peña, con DNI N° 29647373 - Director General de Administración, y de la otra parte la empresa MULTISERVICIOS GENERALES EMANUEL TIAGO E.I.R.L., con RUC N° 20600455223, representado por Santiago Sivincha Taucaya, con DNI N° 24803687; cuyo objeto la contratación del servicio de "Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal: Tramo Llusco-Marcjahui Long-09.740 Km, Distrito de Llusco - Chumbivilcas - Cusco", por el monto de S/. 43,635.20 (Cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cinco con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de ocho (08) de la fecha de su celebración;

Que, por el Informe N° 015-2022-MPCH/IVPCH/JO/ABT, de fecha 01 de julio del 2022, el Ing. Alejandro Balderrama Triveño - Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas, solicita a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas, realizar adenda al contrato N° 016-DGA-MPCH/C, con el objeto de reducir el plazo y el monto contractual, para el cumplimiento del CONVENIO DE GESTIÓN N° 140-2022-MTC/21, en la Cláusula Sexta, numeral 6.7.- establece ejecutar el mantenimiento de manera TERCERIZADA caso que exceda de dicho límite de tiempo, será entera responsabilidad de la Municipalidad el pago de los servicios contratados, numeral 6.8.- ejecutar las acciones preparatorias necesarias para la convocatoria de los procedimientos de selección destinado a la contratación de los servicios de mantenimiento rutinario, cuyo plazo no excederá al 31 de diciembre del 2022, la modificación según el detalle siguiente:

INICIALES:

- Monto de contrato : S/. 43,635.20
- Plazo de ejecución : 08 meses
- Fecha de inicio : 01 de julio del 2022
- Fecha de término : 25 de febrero del 2023

ADENDA:

- Monto de contrato : S/. 43,635.20
- Plazo de ejecución : 240 días (08 meses)
- Días a deducir : 56 días
- Monto contractual a reducir : S/. 10,181.56 (23.33 %)
- Porcentaje a reducir : 23.33 % respecto al monto de contrato principal
- Nuevo monto contractual : S/. 33,453.64 (76.67 %)
- Fecha de inicio : 01 de julio del 2022
- Nueva fecha de término : 31 de diciembre del 2022
- Plazo de ejecución : 184 días

Que, mediante el Informe N° 91-2022-MPCH/IVPCH/GGAV, de fecha 01 de julio del 2022, el Lic. Gil German Araujo Vega - Gerente del Instituto Vial Provincial, remite a la Dirección General de Administración el expediente administrativo que contiene la solicitud de ADENDA al Contrato N° 016-2022-DGA-MPCH/C, de fecha 27 de mayo del 2022, sobre el servicio de "Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal: Tramo Llusco-Marcjahui Long-09.740 Km, Distrito de Llusco - Chumbivilcas - Cusco", conforme solicitado por el Jefe de Operaciones de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas", según el Informe N° 015-2022-MPCH/IVPCH/JO/ABT, de fecha 01 de julio del 2022, para el cumplimiento del convenio N° 140-2022-MTC/21, "CONVENIO DE GESTION";

Que, por el Informe N° 1164-2022-OC-DGA/MPCH, de fecha 08 de julio del 2022, el Lic. Carlos Ivan Quiroz Pérez - Jefe de la Oficina de Contrataciones, remite a la Dirección General de Administración, opinión legal emitido mediante Carta N° 079-2022-CMQH/OC-MPCH, de fecha 07 de julio del 2022, por la Abg. Caro Meliza Quispe Huamán - Especialista de Contrataciones, respecto a la solicitud de ADENDA al contrato N° 016-DGA-MPCH/C, derivado de Adjudicación Simplificada N° 14-2022-MPCH-1, para la contratación de la empresa MULTISERVICIOS GENERALES EMANUEL TIAGO E.I.R.L., con RUC N° 20600455223, para la ejecución de "Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal: Tramo Llusco-Marcjahui Long- 09.740 Km, Distrito de Llusco - Chumbivilcas - Cusco", conforme solicita el Jefe de Operaciones de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas", previo análisis jurídico declara procedente, según establecido en el Art. 34° de la Ley de Contrataciones y Art. 157 del RLCE, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25 % del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 001354-2022-HPP-DGA/GM/MPCH, de fecha 11 de julio del 2022, el CPC H'arold Peña Peña - Director General de Administración; solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la opinión legal sobre la

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

solicitud de adenda al contrato N° 016-DGA-MPCH/C, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 14-2022-MPCH-1, de la ejecución del servicio de "Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal: Tramo Llusco-Marcjahui Long- 09.740 Km, Distrito de Llusco - Chumbivilcas - Cusco", conforme solicita el Jefe de Operaciones de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas", mediante el Informe N° 015-2022-MPCH/IVPCH/JO/ABT, de fecha 01 de julio del 2022;

Que, por Opinión Legal N° 557-2022-DAJ-MPCH/NHM, de fecha 25 de julio del 2022, la Abg. Nancy Hilario Macutela - Directora de Asesoría Legal, previo análisis legal OPINA, procedente la reducción de prestaciones al contrato N° 016-DGA-MPCH/C, derivado del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 14-2022-MPCH-1, suscrito con fecha 30 de mayo del 2022, cuyo objeto de contratar el servicio de "Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal: Tramo Llusco-Marcjahui Long- 09.740 Km, Distrito de Llusco - Chumbivilcas - Cusco", por encontrarse conforme al artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 157.2 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con recomendación de la suscripción de adenda correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001492-2022-ELLH-DGA/GM/MPCH, de fecha 25 de julio del 2022, el CPC Evelardo Lloccallasi Huamani - Director (e) de la Dirección General de Administración; solicita a la Gerencia Municipal la emisión de acto resolutivo sobre la solicitud de adenda contrato N° 016-DGA-MPCH/C, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 14-2022-MPCH-1, de la ejecución del servicio de "Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal: Tramo Llusco-Marcjahui Long- 09.740 Km, Distrito de Llusco - Chumbivilcas - Cusco", según la solicitud por el Jefe de Operaciones de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas";

Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 79-2022-MPCH, de fecha 04 de marzo del 2022 y el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 124-2021-MPCH, por los cuales la titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de ADENDA al CONTRATO N° 016-2022-DGA-MPCH/C, de fecha 30 de mayo del 2022, derivada del Procedimiento de Adjudicación Simplificada AS-14-2022-MPCH-1, para la ejecución de servicio "MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAMO LLUSCO-MARCJAHUI LONG- 09.740 KM, DISTRITO DE LLUSCO - CHUMBIVILCAS - CUSCO", en cumplimiento del numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección General de Administración ejecute la disposición establecidas en el artículo primero de la presente resolución, conforme a sus atribuciones prescritas en el literal f), numeral 1) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 126-2022-2022-MPCH, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Administración, Gerencia de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas, Pro vías descentralizado, otra áreas intervinientes, y la Oficina de Tecnología de la Información para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
Dirección de Administración
Gerencia de IVPCH.
Oficina de Contrataciones.
Pro vías descentralizado
Oficina Tecnología de la Información
Archivo.
OCI.
SCHS/-.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Econ. Luis Alberto Andrade Olazo
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 23957378

Forjando el cambio